INC Nº 058/2023

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., ADJUDICATARIA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SBE Nº 22/2023, PARA LA "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA LOS TRES FRENTES DE SERVICIOS DE LA I.N.C." - PLURIANUAL – ID Nº 429230.-

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 06 días del mes de Diciembre del año **2023**, entre la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (INC)**, con RUC Nº 80000089-7, representada en este acto por el señor **GERARDO GUERRERO AGUSTI**, con Cédula de Identidad Nº 2.334.559, en su cargo de Presidente que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto de la Presidencia de la República Nº 140 de fecha 23 de agosto de 2023, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.,** con RUC Nº 80003796-0 representada en este acto por el señor **GUILLERMO ALEJANDRO MODICA DOLDAN**, con Cédula de Identidad Nº 3.798.377, y la señora **VANESA CABRAL RAMIREZ**, con Cédula de Identidad Nº 4.791.805 en su calidad de Representantes Legales conforme le confieren los Poderes otorgados por Escritura Pública, denominada en adelante **LA ASEGURADORA**, denominada en conjunto **LAS PARTES**, e, individualmente, **PARTE**, acuerdan celebrar este presente contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1.ª OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen **LAS PARTES** con relación a la adjudicación del llamado denominado "**CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA LOS TRES FRENTES DE SERVICIOS DE LA I.N.C.**", aprobada por **Resolución PR Nº 220/2023** de la Presidencia de la INC.----------

2.ª DOCUMENTOS.

Los documentos contractuales firmados por LAS PARTES y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;
(b) EL Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Los Datos Cargados en el SICP;
(d) La Oferta de LA ASEGURADORA;
(e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por LA CONTRATANTE y su respectiva Notificación;
(f) Póliza de Seguros; y,
(g) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

2.2. Pólizas de Seguro: Las Pólizas emitidas por LA ASEGURADORA, deberán incluir una cláusula que rezará cuanto sigue: ´´**La cobertura de la Póliza se regirá conforme al Pliego de Bases y Condiciones y puntualmente a las especificaciones técnicas establecidas en el mismo. En caso de diferencias con las estipulaciones establecidas en la Póliza, endosos u otros instrumentos de cobertura emitidos por LA ASEGURADORA, prevalecerá lo establecido en el PBC**´´. La inserción de dicha cláusula se funda en lo establecido en los Arts. 669, 674, 715, y 1555 del Código Civil Paraguayo, el que establece la posibilidad de acordar condiciones particulares en los contratos´´.

3.ª IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso está previsto conforme al **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 313/2023** vinculado al Programa Anual de Contrataciones (**PAC**) con el Número de Identificador en el Portal de las Contrataciones Públicas **(ID) Nº 429.230** y de acuerdo a la siguiente Línea Presupuestaria:

Año	FF	OF	Dpto.	TP	Prog.	SubProg.	Pry	OG	Monto ₲.
2.023	30	01	99	1	1	00	1	264	281.751.528.-
Total ₲									281.751.528.-

La presente contratación es en la modalidad PLURIANUAL, por lo tanto, la validez de la contratación para el próximo Ejercicio Fiscal quedara sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente para el año 2024. ----------

GERARDO GUERRERO A. Presidente Industria Nacional del Cemento

4.ª PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
Es el resultado del procedimiento de la **Licitación Pública Nacional SBE Nº 22/2023-ID Nº 429.230,** convocado por LA CONTRATANTE. según Resolución PR Nº 128/2023, que aprobó el pliego de bases y condiciones y autorizó el inicio del llamado La adjudicación fue realizada según Resolución de la INC PR Nº 220/2023, del 23 de noviembre de 2023. ----------

5.ª PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR EL SERVICIO.
5.ª1. Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer el monto total de **Guaraníes cuatrocientos cincuenta millones (₲ 450.000.000),** I.V.A. incluido, determinado en base a los datos que figuran en la Planilla de Precio de LA ASEGURADORA adjudicada por resolución de la presidencia de LA CONTRATANTE, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario Guaranies (₲) (IVA Incluido)	Precio Total Guaranies (₲) (IVA Incluido)
Lote N° 2					
1	Seguro de automóviles, equipos de cantera y maquinarias	10	Mes	45.000.000.-	450.000.000.-
Total					**450.000.000.-**

5.ª2. LA ASEGURADORA se compromete a la prestación del servicio a LA CONTRATANTE y a subsanar los defectos si los hubiere, de conformidad a las disposiciones del Contrato.
5.ª3. LA CONTRATANTE se compromete a pagar a LA ASEGURADORA como contrapartida de la prestación del servicio, el Precio del Contrato o la suma que resulte pagadera conforme a lo dispuesto en este Contrato.
5.ª4. <u>Reajuste de Precio:</u>
El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:
El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del índice de Precios al Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay (BCP) haya sufrido una variación igual o mayor al 15 % (quince por ciento) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

<u>Dónde:</u>
Pr: Precio Reajustado.
P: Precio adjudicado.
IPC1: Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
IPC0: Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajustes de precios si el servicio de encuentra atrasado respecto al Plan de Entregas.

6.ª VIGENCIA.
Este contrato tendrá vigencia de: **10 (DIEZ) MESES.**

<u>El plazo de vigencia de la cobertura:</u> la responsabilidad del asegurador comienza desde las 00:00 horas del día en que se inicia la cobertura y termina a las veinte y cuatro horas del último día del plazo establecido.

7.ª PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
7.ª1. <u>Condiciones:</u> Las pólizas de seguros deberán ser entregados conforme a las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas y al Plan de entregas del P.B.C, incluidas como Anexo I y II de este contrato.

8.ª GARANTÍA DEL SERVICIO.
8.ª1. <u>Garantía:</u> LA ASEGURADORA garantiza el servicio prestado, conforme a las especificaciones contempladas en las bases y condiciones del llamado de contratación.

8.2. <u>Capacitación:</u> LA ASEGURADORA, dentro del plazo de treinta (30) días corridos desde la emisión de la póliza, deberá realizar una capacitación al área encargada de gestionar el contrato de seguros, explicando de qué se trata el riesgo cubierto, las cargas del asegurado, medios de

GERARDO GUERRERO A.
Presidente
Industria Nacional del Cemento

comunicaciones aplicados para la agravación del riesgo y la denuncia del siniestro, plazos legales y condiciones contractuales establecidos por las partes.
Esta capacitación deberá realizarse en el lugar indicado por LA CONTRATANTE, deberá tener una duración de entre cuarenta (40) a ciento veinte (120) minutos (De una (1) a tres (3) horas cátedras) y al finalizar quedará constancia de ella en un documento comprobatorio (Acta o certificado y lista de asistencia).

8.3 <u>Denuncia del siniestro por parte de La Contratante:</u>
El administrador del contrato comunicara a la aseguradora, con copia a las autoridades, pertinentes, el acaecimiento del siniestro dentro de los tres días de conocerlo.
El asegurador no podrá alegar o la omisión, si interviniente en el mismo plazo en las operaciones de salvamento o de comprobación del siniestro o del año.
El administrador del Contrato suministrara al Asegurado, a su pedido) la información necesaria para verificar el siniestro, o la extensión de la prestación de la prestación, por su cargo, y permitirle las indagaciones necesarias a tal fin.

9.ª FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.
9.ª1. <u>Moneda y Plazo</u>: el pago se hará en guaraníes a través de transferencia bancaria, dentro de los sesenta (60) días de la presentación de la solicitud de pago acompañada de la factura correspondiente por parte de LA ASEGURADORA y después de que LA CONTRATANTE la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación y deberá acompañar los documentos establecidos en el Reglamento de Trámites Administrativos (RTA).
9.ª2. <u>Forma de Presentación:</u> la solicitud de pago deberá ser presentada por LA ASEGURADORA en la Mesa de Entrada del Área de Atención a Proveedores de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), Sede Central, sito en la calle Teniente Alcorta esquina avenida Fernando de la Mora, de Asunción, conforme a las documentaciones comprendidas en el Anexo I de la resolución INC PR Nº 525/2019 *"Reglamento de Trámites Administrativos" (RTA)* cuya copia se hace entrega a LA ASEGURADORA para su conocimiento. La misma deberá estar firmada por el titular o representante legal debidamente acreditado para el efecto, con todos los datos del procedimiento de contratación e indicación de la documentación acompañada. El legajo deberá ser presentado con foliatura en número y letra.
<u>Deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos incluidos en el RTA:</u>
- Nota de solicitud de pago;
- Factura original y una fotocopia simple;
- Acta de Recepción indicando el número de recepción de SAP y sus documentos respaldatorios, firmados por el responsable del área requirente;
- Nota de Remisión u orden de prestación del servicio;
- Copia del Código de Contratación, expedido por la DNCP a través del SICP;
- Copia del Contrato;
- Formulario de Identificación del Personal (FIP);
- Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS);
- Última Declaración Jurada del I.V.A.;
- Certificado de Cumplimiento Tributario, expedido por la SET;
- Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social, expedida por el IPS.
- Nº de Cuenta Bancaria.

9.ª3. <u>Cuenta Habilitada:</u> El proceso de pago se realizará vía acreditación directa en cuenta bancaria y para el efecto LA ASEGURADORA deberá habilitar su respectiva Cuenta Corriente o Caja de Ahorro en un Banco de plaza y comunicar a LA CONTRATANTE, adjuntando el correspondiente certificado bancario vigente original (hasta treinta días desde su fecha de emisión) emitido por el Banco debidamente establecido en la República del Paraguay y supervisado por el Banco Central del Paraguay (BCP), para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Hacienda la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE), integrante del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF).
9.ª4. <u>Interés Moratorio</u>: En caso de mora de los pagos previstos por parte de LA CONTRATANTE, la tasa de interés que se aplicará es del cero coma cero dieciséis por ciento **(0,016 %)** del importe de la factura pendiente de pago por cada día de atraso hasta que se haya efectuado el pago completo de la factura, cuyo plazo de mora será computado a partir del día siguiente del vencimiento del plazo de pago respectivo y no incluye el día en el que LA CONTRATANTE realiza el pago.
9.ª5. <u>Anticipo</u>: No se otorgará Anticipo Financiero.

10.ª FORMULARIOS FIP Y FIS.
10.ª1. LA ASEGURADORA deberá proporcionar los datos de identificación de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del Contrato, consignándolo en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) así como en el Formulario de Informe de Servicios

EDUARDO GUERRERO A.
Presidente
Industria Nacional del Cemento

Personales (FIS). Tanto el FIP como el FIS deberán ser completados a través del módulo dispuesto para el efecto en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, administrado por la DNCP, dentro de los treinta (30) días posteriores a la obtención del Código de Contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco del presente Contrato.

10.ª2. <u>Disposiciones a tener en cuenta</u>:

a. Cuando ocurra un cambio en la nómina del personal, LA ASEGURADORA está obligada a actualizar el FIP;

b. Como requerimiento para efectuar los pagos a LA ASEGURADORA, LA CONTRATANTE, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que LA ASEGURADORA se encuentre al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS);

c. LA CONTRATANTE podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para LA ASEGURADORA se encuentren debidamente individualizadas en los listados recibidos;

d. LA ASEGURADORA permitirá y facilitará los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por LA CONTRATANTE como los realizados por funcionarios del IPS, así como por los funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable a LA ASEGURADORA; y,

e. En cualquier caso en el que se detectare que LA ASEGURADORA no se encontrara al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, será emplazada por LA CONTRATANTE para que en diez (10) días hábiles cumpla con sus obligaciones pendientes con la previsional. En caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable a LA ASEGURADORA.

11.ª CONTRIBUCIÓN.

LA CONTRATANTE retendrá el equivalente al cero coma cinco por ciento (**0,5%**) del importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente para cobro LA ASEGURADORA, con motivo de la ejecución contractual; del cual se destinará el **0,4%** para la contribución de la implementación, operación, desarrollo, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), administrado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en tanto, el **0,1%** se destinará al financiamiento del presupuesto del Ministerio de la Defensa Pública y del Ministerio de Justicia para las obligaciones que se disponen en la Ley N° 6486/2020 y la Ley N° 5777/2016, conforme lo determina la Ley N° 7050/2023, en el artículo 278°.

Los montos resultantes, que sean retenidos por LA CONTRATANTE en los conceptos señalados en el párrafo anterior, serán depositados en las cuentas habilitadas a tal efecto a nombre de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), así como del Ministerio de Defensa Pública y del Ministerio de Justicia, respectivamente, dentro del plazo de tres (3) días hábiles de efectuada la retención, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".----------

12.ª IMPUESTOS.

LA ASEGURADORA será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes, en caso que lo hubiere. ----------

13.ª FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO.

La Garantía para el fiel cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y en el presente cuerpo, la cual se presentará a más tardar dentro de los **diez (10) días** calendarios siguientes a la firma del Contrato respectivo. La Garantía será en forma de **Garantía Bancaria o Póliza de Seguro**, equivalente al diez por ciento (10 %) del monto total del Contrato y la vigencia deberá ser extendida a partir de la firma del contrato hasta 30 días posteriores al plazo de ejecución del contrato.

La liberación de la Garantía tendrá lugar una vez emitida el acta de recepción final del servicio a entera satisfacción de LA CONTRATANTE. Con dicha certificación el Departamento Administración de Contratos y Garantías, dependiente de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), procederá a la entrega de la póliza correspondiente, en la Administración Central de la INC, dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la misma. ----------

14ª MULTAS.

Las multas y otras penalidades serán aplicadas conforme con las establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. Si LA ASEGURADORA no diere cumplimiento de la prestación del servicio, en tiempo y forma, será pasible de una multa equivalente al cero coma cinco por ciento **(0,5%)** del importe total del servicio en demora, por cada día de atraso.

Cuando el valor de las multas supera el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, LA CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de conformidad al Artículo 59° *inc. c)* de la Ley 2.051/03 "*De Contrataciones Públicas*", caso contrario podrá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión o la aplicación de multas por encima del porcentaje de dicha Garantía será

GERARDO GUERRERO A
Presidente
Industria Nacional del Cemen

comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a los fines previstos en el artículo 72° de la misma disposición legal. ----------

15.ª ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del **Dpto. de Contratos y Garantía de la Unidad Operativa de Contratación.** ----------

16.ª CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03 y en el Pliego de Bases y Condiciones (Condiciones Contractuales – Otras causales de terminación de Contratos). ----------

17.ª SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en este documento contractual. Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la ley N° 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay". ----------

18.ª ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

19.º LEY DEL CONTRATO.
Las leyes que rigen al Contrato constituyen las vigentes en el Derecho Positivo Paraguayo, por lo que LA ASEGURADORA está obligada a cumplir con todas las normas y reglamentaciones vigentes de la Ley N° 2051/03, aplicables a esta contratación. ----------

20.ª FACULTAD DE LA CONTRATANTE.
El no ejercicio por parte de LA CONTRATANTE de cualquier facultad o derecho previstos en este Contrato o en la Ley, no constituirá pérdida de los mismos permaneciendo inalterables y válidas todas sus cláusulas y condiciones. ----------

21.ª COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.
Todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución contractual, intercambiadas entre LA CONTRATANTE y LA ASEGURADORA deberán hacerse por escrito y entregadas en el domicilio legalmente constituido en este Contrato. ----------

22.º DOMICILIO.
Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados de este contrato, LA CONTRATANTE (INC) fija su domicilio en su Sede Central ubicada en las calles **Teniente Alcorta esquina avenida Fernando de la Mora, de la ciudad de Asunción**, y LA ASEGURADORA fija su domicilio sobre la calle **Iturbe N° 1047 e/ Tte. Fariña y Rca. De Colombia,** ambos en la República del Paraguay. -

23.ª SUSCRIPCIÓN.
EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente documento. ----------

GUILLERMO A. MODICA DOLDAN
INTERCONTINENTAL S.A.
LA PROVEEDORA

VANESSA CABRAL RAMIREZ
INTERCONTINENTAL S.A.
LA PROVEEDORA

GERARDO GUERRERO AGUSTI
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE

I. N. C. PRESIDENCIA

ANEXO I - CONTRATO INC Nº 058 /2023

CAPITAL DE COBERTURA

Lote Nº 2.

Bienes Asegurados	Tipo De Cobertura	Suma Asegurada	Franquicia
Lote Nº 2			
Seguro de automóviles, equipos de cantera, maquinarias (Vallemí, Villeta, Central).	Contra Todo Riesgo (CTR)	₲. **29.782.210.156.-**	%0

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LOTE N° 2

ITEM 1 SEGURO DE AUTOMÓVILES, EQUIPOS DE CANTERA Y MAQUINARIAS

La Póliza deberá cubrir los daños que podrán sufrir o ocasionar los vehículos, equipos de Cantera y maquinarias por:

- Incendio, vuelco, choque, colisión o contacto con personas, vehículos u otros cuerpos.
- Robo en la vía pública con o sin chofer y en garaje.
- Manejo de terceros
- Daños causados por tumulto o alboroto popular y/o huelga que revista tales caracteres.
- Responsabilidad civil 200 veces

Coberturas Adicionales

- Acople de batería: Hasta dos (2) eventos por vehículo durante la vigencia de la Póliza.
- Cerrajería del automóvil: Hasta dos (2) eventos por vehículo durante la vigencia de la póliza. Costos de las partes o copias de llave a cargo del asegurado.
- Cambio del neumático: Hasta dos (2) eventos por vehículo durante la vigencia de la póliza. El asegurado deberá contar con un neumático de repuesto.
- Remolque y servicio de grúa de vehículos por desperfectos mecánicos: Uso de 5 servicios por vehículo durante la vigencia de la póliza. La Compañía proporcionará el servicio de remolque y/o grúa, según necesidad, al taller mecánico más próximo dentro de la ciudad en el que tenga lugar el evento o hasta el domicilio del Asegurado que se indique en la póliza.
- Remolque de vehículos a consecuencia de accidente: Traslado del vehículo en cada caso de siniestro hasta el domicilio del asegurado o al taller de reparación.

  Servicio de ambulancia: En cada caso de accidente.

  Asesoramiento legal telefónico.

VEHÍCULOS ADMINISTRACION CENTRAL							
Ítem	Vehículo	Marca	Modelo	Motor Nº	Chassis Nº	Año	Valor de Referencia
1	CAMION	MITSUBISHI	Canter	4D31-A66843	FE444EA65584	1993	27.000.000
2	CAMIONETA	HYUNDAI	SANTA FE	D4HBRU051448	KMHSU81XBFU375704	2015	99.000.000
3	CAMIONETA	ISUZU	D-MAX 4X4	ND9356	MPATFS86JGT001396	2016	94.500.000
4	CAMIONETA	ISUZU	D-MAX 4X2	NE6453	MPATFS86JGT000222	2016	94.500.000
5	AUTOMOVIL	NISSAN	TIIDA	HR16824608H	3N1CC1ADXZK256652	2015	31.500.000
6	AUTOMOVIL	NISSAN	TIIDA	HR16826607H	3N1CC1AD6ZK256812	2015	31.500.000
7	CAMIONETA	NISSAN	Frontier	-	3N6CD33A4ZK439437	2022	204.750.000

GERARDO GUERRERO A. Presidente Industria Nacional del Cemento

8	CAMIONETA	NISSAN	Frontier	-	3N6CD33A7ZK439464	2022	204.750.000
9	MINIBUS	MERCEDES BENZ	Vito 111 CDI	-	WDF447703L3567055	2019	226.800.000
10	CAMION	MITSUBISHI	FE85CHA65072	FD33R44168	FE85CHA65072	2021	275.400.000
11	CAMIONETA	CHEVROLET	Blazer	-	9BG156YKONC444362	2022	216.000.000
12	AUTOMOVIL	VOLKSWAGEN	Voyage	-	9BWDL45U6NT112440	2022	74.454.545
13	AUTOMOVIL	VOLKSWAGEN	Voyage	-	9BWDL45UONT113146	2022	74.454.545
							1.654.609.091

VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS - PLANTA VILLETA

Ítem	Vehículo	Marca	Modelo	Motor Nº	Chassis Nº	Año	Valor de Referencia
	CAMIONETA	VOLKSWAGEN	Saveiro	BGG007313	9BWEDO5X65P011296	2005	6.750.000
2	CAMION VOLQUETE	SCANIA	B124	8256938	9BSP6X400F3869665	2015	328.500.000
3	PALA MECANICA ARTICULADA	KOMATSU	WA380-6	26630265	KMTWA095KEA067302	2015	513.000.000
4	PALA CARGADORA	CASE 721	72/6	47922552580203150 0	HBZN721EAJAE09476	2017	653.940.000
5	MONTACARGA	GOODSENSE	FD 30	4TNE98-BQFLC	217010035	2015	54.000.000
6	PALA CARGADORA	VOLVO	L120C	TD73KDE*120*101763	26452-2118	1996	130.500.000
7	TRACTOR AGRICOLA	URSUS	4512	P019452D87060	*0122764*	1998	56.700.000
8	MONTACARGA	CLARK	C50SD	1G550-29000	P455D-0566-9883-KF	2014	76.050.000
9	MONTACARGA	NIULI	CPCD50	WD6B01	6BG1-374677	2018	135.000.000
10	CAMIONETA	ISUZU	D-MAX 4X2	NE6449	MPATFS86JGT000223	2016	94.500.000
11	TRACTOR AGRICOLA	JHON DEERE	723OJ	JO6068B735488	1BM723OJEKH00654	2019	540.000.000
12	CAMION VOLQUETE	VOLVO	NL-10	TD102FT137339145	93KN2CXDORE644612	1994	54.000.000
13	TRACTOR MINI CARGADOR	GEHL	V270	GHL00270BOX024541	-	2019	245.454.546
14	CAMIONETA	NISSAN	Frontier	-	3N6CD33AXZK439426	2022	204.750.000
15	COMPRESOR DE AIRE	INGERSOL RAND	CENTAC 700	-	302275	2021	1.241.871.710
							4.335.016.255

VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS - PLANTA VALLEMI

Ítem	Vehículo	Marca	Modelo	Motor/Serie Nº	Chassis Nº	Año	Valor de Referencia
1	COMPRESOR C-08 MOVIL	INGERSOL RAND	XP1050WCU	Serie 465441UHY80	M/35200945	2014	175.500.000
2	CAMION FUERA DE RUTA T-18	CATERPILLAR	730	SED00404	CAT00730TAGF00379	2011	162.000.000
3	EXCAVADORA HIDRAULICA E-01	CATERPILLAR	345D	CAT04116DEBCDO1506	YEED0581	2010	436.500.000
4	CARRO PERFORADOR 01	FURUKAWA	HCR910-DS	2114892	JTF20492	2014	1.215.000.000
5	CAMION CISTERNA	SCANIA	L111	3025168	3211419	1981	54.000.000
6	CAMION FUERA DE RUTA T-21	KOMATSU	HD325-7	539712	KMTHD030C29007901	2014	980.509.091
7	CAMION FUERA DE RUTA T-22	KOMATSU	HD325-7	539937	KMTHD030LED007944	2014	980.509.091
8	PALA CARGADORA FRONTAL	KOMATSU	WA500-6	540059	56343	2015	1.085.289.787
9	MOTONIVELADORA	KOMATSU	GD655-5	36504884	B40114	2015	795.600.000
10	COMPRESOR C-15 MOVIL	ATLAS COPCO	XDMS1150CD7	JSC11394	XAMSH500075KWANA	1996	40.500.000
11	COMPRESOR C-16 MOVIL	DOOSAN	XP1050WCU	60427399	465441UNY80	2014	175.500.000
12	MONTACARGA	NIULI	GB20891	X18020720	-	2018	135.000.000

GERARDO GUERRERO A. Presidente Industria Nacional del Cemento

13	TRACTOR AGRICOLA V-01	VALMET	68D229	229-03-24296	6800701606	1987	36.000.000
14	TRACTOR AGRICOLA V-03	VALMET	1280	229-06-134430	12804000936	1993	72.000.000
15	TOPADORA -D8T	CARTERPILLAR	D8T	C15220097	LHX00813	1988	117.000.000
16	MANIPULADORA MOVIL	SENNEBOGEN	LLC	3028634	605669	2016	6.731.350.376
17	GRUA MOVIL	GROVE 40 TON	RT-600	SERIE-224955/MOTOR 19C5L21CU2BC	GB-595/4652188	2006	409.767.373
18	CAMIONETA	ISUZU	D-MAX 4X4	ND9353	MPATFS86JGT001395	2016	94.500.000
19	CAMIONETA AMBULANCIA	RENAULT	DCI(L2H2)	M9TA876C032828	93YMAF4KCHJ560156	2017	252.000.000
20	CAMION VOLQUETE T-23	RANDON	RD430M	1228639	9AD430AAHK40454	2019	1.440.000.000
21	CAMION VOLQUETE T-24	RANDON	RD430M	1256523	9AD430AAHK40455	2019	1.440.000.000
22	PALA CARGADORA	SEM	668D	WD10G240E201	SEM00668H56800092	2020	751.336.364
23	TRACTOR MINICARGADOR	GEHL	GHLR190	4TNV98-ZNM52R	173929	2020	265.090.910
24	CAMIONETA	NISSAN	Frontier	-	3N6CD33A8ZK439392	2022	204.750.000
25	MONTACARGAS M-05	GOODSENSE	FD30	-	221013955	2021	139.090.909
26	MONTACARGAS M-06	GOODSENSE	FD30	-	221013956	2021	139.090.909
27	EXCAVADORA HIDRAULICA E-03	CATERPILLAR	345GC	-	CAT034SJHYR10222	2022	2.454.545.454
28	CAMION VOLQUETE	MULLER	MDT43	-	N MIM00350NM1001016	2021	981.818.182
29	TRACTOR AGRICOLA	CASE	FARMALL 100	-	HCCZFA10VMCJ17856	2021	298.063.636
30	CARRO PERFORADOR 02	FURUKAWA	HCR910-DS	-	1760101330	2020	1.695.272.728
31	CAMIONETA (AMBULANCIA)	NISSAN	PATROL	TD42-110056	ARGY60-210002	1995	35.000.000
							23.792.584.810

TOTAL, VEHICULOS Y MAQUINARIAS	29.782.210.156.-

MEDIDA DE PRESTACIÓN A PRORRATA

La Cobertura será del 100% contra todo riesgo.

VIGENCIA DE LA COBERTURA
10 (diez) meses a partir de las 00:00 h. del día en que se inicia la cobertura y termina a las veinte y cuatro horas del último día del plazo establecido.

GUILLERMO A. MODICA DOLDAN
INTERCONTINENTAL S.A.
LA PROVEEDORA

VANESSA CABRAL RAMIREZ
INTERCONTINENTAL S.A.
LA PROVEEDORA

GERARDO GUERRERO AGUSTI
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE

ANEXO II - CONTRATO INC Nº 059/2023

PLAN DE ENTREGA

Las Pólizas, con sus respectivas coberturas y certificados de reaseguro, deberán ser entregadas a la Industria Nacional del Cemento por parte de LA ASEGURADORA, en un plazo de **cinco (5) días calendario posteriores a la firma del Contrato.**
Una vez entregadas las Pólizas, estas serán verificadas de fondo y forma por la Asesoría Jurídica de la Institución, y si fuera requerido, devueltas a la Compañía Aseguradora para las correcciones señaladas.

PLAZO PARA ABONAR INDEMNIZACION:

LA ASEGURADORA deberá abonar, en caso de siniestro, las indemnizaciones respectivas, dentro de los plazos establecidos en el Código Civil Paraguayo en el capítulo que regula los Seguros en generales.

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual será: nota de remisión / acta de recepción

Frecuencia: única vez

Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA
Nota de Remisión / Acta de recepción Lote 2	Nota de Remisión / Acta de recepción Lote 2	Diciembre 2023

GUILLERMO A. MODICA DOLDAN
INTERCONTINENTAL S.A.
LA PROVEEDORA

GERARDO GUERRERO AGUSTI
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE

VANESSA CABRAL RAMIREZ
INTERCONTINENTAL S.A.
LA PROVEEDORA